

## BALMES CONTRA ROUSSEAU

POR

NARCISO JUANOLA SOLER

Kant, en su obra *Crítica de la razón práctica*, dice: «Obra de tal modo que la máxima de *tu* voluntad pueda valer siempre, al mismo tiempo, como principio de una legislación universal» (1). Y, en otro lugar, afirma: «La autonomía de la voluntad es el único principio de todas las leyes morales y de los deberes que les convienen» (2).

Mucho más tarde, Sartre dijo: «... el hombre empieza por existir, se encuentra, surge en el mundo y después se define. El hombre, si no es definible, es porque empieza por no ser nada. Sólo será después, y será tal como se haya hecho» (3). Y, en otro momento, sostiene que «el hombre no es otra cosa que lo que *él* se hace» (4).

De Kant a Sartre. Pero Balmes se pregunta: «¿Con qué derecho puede prohibirse a un hombre que profese una doctrina y que obre conforme a ella, si él está convencido de que aquella doctrina es verdadera y que cumple con su obligación o ejerce un derecho, cuando obra conforme a lo que la misma le prescribe?».

---

(1) Kant, *Crítica de la razón práctica*, Edit. Losada, Buenos Aires 1973, 3.ª edición; primera parte, libro I, párr. 7, pág. 36.

(2) Idem., párr. 8, pág. 39.

(3) J. P. Sartre, *El existencialismo es un humanismo*, Edit. Sur, Buenos Aires, 3.ª edic., 1973, págs. 17-18.

(4) Idem.

(5) J. Balmes, *El protestantismo comparado con el catolicismo*, Editorial B. A. C., vol. IV de las Obras Completas, Madrid, 1967, capítulo XXXV, pág. 340 (6, 271-273).

En efecto, la prohibición ha de llevar la sanción de la pena; y cuando se aplique esa pena, se castigará a un ser humano que en su conciencia es inocente. Además, la justicia supone el culpable y nadie es culpable si primero no lo es en su conciencia (5).

Balmes, ante este planteamiento objeta:

- 1) «Por de pronto salta a la vista que la admisión de este sistema haría imposible todo castigo de los crímenes políticos».
- 2) «La impunidad de los crímenes políticos traería consigo la subversión del orden social porque haría imposible todo Gobierno».
- 3) «Nótese, por otra parte, que no son únicamente los crímenes políticos los que vendrían a quedar sin castigo, sino también los delitos comunes».
- 4) «Si injusto fuese el castigo que se impone cuando el crimen obra conforme a su conciencia, libres serían de cometer todos los crímenes que se les antojasen los ateos, los fatalistas, los partidarios de la doctrina del interés privado, porque, destruyendo, como destruyen, la base de toda moralidad, no obrarían jamás contra su conciencia, pues que no tienen ninguna» (10).

Imagínese que usted, lector de estas páginas, es un juez y castiga a un delincuente o a un criminal. ¿Con qué derecho castiga a un hombre que, no admitiendo la existencia de Dios, no puede reconocerse culpable a sus ojos y, por tanto, tampoco a los suyos? Usted y yo hemos hecho la ley en cuya fuerza le castigamos, pero esa ley ninguna fuerza tiene en su conciencia, porque somos sus iguales y él no reconoce la existencia de ningún

---

(6) Idem.

(7) Idem., págs. 340-341.

(8) Idem., págs. 340-341.

(9) Idem., págs. 340-341.

(10) Idem., págs. 340-341.

ser superior que nos haya podido conceder el derecho de coartar su libertad (11).

O bien ante una persona determinista: ¿Con qué justicia le castigaríamos si está convencido de que todas sus acciones son efectos de causas necesarias, que el libre albedrío es un quimera? (12).

O bien, ¿con qué justicia castigaríamos a una persona que estuviera persuadida de que la moral es una mentira, que no hay otra cosa que el interés, que el bien y el mal no son otra cosa que ese interés bien o mal entendido? (13).

En todos esos casos, el imponer una condena, no sería porque el individuo en cuestión fuera culpable según su conciencia, sino porque habría errado un cálculo de intereses (14).

He aquí, dice Balmes, las consecuencias necesarias e inevitables de la doctrina que niega al poder público la facultad de castigar los crímenes que se cometen a consecuencia de un error de entendimiento (15).

El elemento básico de solución de este problema está, como dice Balmes, en la distinción obligada entre las doctrinas en cuanto están únicamente en el entendimiento, sin manifestarse en el ámbito exterior, las cuales sólo pueden ser juzgadas por Dios; y las doctrinas manifestadas respecto a las cuales ni los mismos que sostienen una ilimitada libertad, pueden atenerse al principio libertario (16).

Así pues, el problema es éste: ¿Son incompatibles la justicia del castigo y la acción dictada o permitida por la conciencia de quien la comete? Dicho de otra forma: ¿Podrá ser lícito tratar como culpable a quien no lo es en el tribunal de su propia conciencia? (17).

---

(11) Idem. pág. 342.

(12) Idem. pág. 342.

(13) Idem., pág. 342.

(14) Idem. pág. 342.

(15) Idem.

(16) Idem.

(17) Idem. pág. 343.

La solución de Balmes, solución clásica, natural y de sentido común es la siguiente: Hay errores de entendimiento que son culpables. Los errores de entendimiento no son todos inocentes. Y una de las primeras ofensas que el hombre puede hacer a Dios es el error acerca de las principales verdades religiosas y morales (18).

Sin embargo, mucha gente hoy día piensa que la libertad de pensar no tiene más traba que el gusto de cada uno, la cual ha inspirado la actividad y convicción de que no hay opiniones culpables ni errores culpables, que no tiene el ser humano la obligación de examinar las causas que le apartan de la verdad. Al final se llega a la conclusión de que la libertad física del entendimiento se identifica con la libertad moral, desterrando las ideas de licitud e ilicitud y dando a entender que dichas ideas no tienen aplicación cuando se trata del pensamiento. Esta es la confusión, hoy día reinante entre el hecho y el derecho, que lleva a declarar incompetentes todas las leyes, tanto las divinas como las humanas (19).

Balmes dice: «¡Insensatos!, como si fuera posible que lo que hay más alto y más noble en la humana naturaleza no estuviera sujeto a ninguna regla; como si fuera posible que lo que hace al hombre rey de la creación no debiese concurrir a la inefable armonía de las partes del universo entre sí y del todo con Dios; como si esta armonía pudiese ni subsistir ni concebirse siquiera en el hombre no declarando como la primera de sus obligaciones la de mantenerse adherido a la verdad» (20).

Balmes hace ver claramente las contradicciones inherentes a los planteamientos libertarios preguntando: ¿Con qué derecho condenáis esas sociedades donde se enseñan máximas atentatorias contra la propiedad, el orden público y la existencia del poder? Si el pensamiento es libre, si quien pretende coartarle en lo más mínimo vicia derechos sagrados, si la conciencia no debe

---

(18) Idem.

(19) Idem.

(20) Idem.

estar sujeta a ninguna traba, si es un absurdo, un contrasentido el pretender obligar a obrar contra ella o a desobedecer sus inspiraciones, ¿por qué no dejáis hacer a esos hombres que quieren destruir todo el orden social existente...? (21). «Habéis pretendido —sigue diciendo Balmes—, hacer respetar todas vuestras opiniones hasta el ateísmo, habéis enseñado que nadie tenía el derecho de impedirlos el obrar conforme a vuestros principios; pues bien, principios tienen también, y principios horribles, los fanáticos de quienes estamos hablando; convicciones tienen también, y convicciones horribles» (22).

Balmes señala prontamente las causas que conducen a estos planteamientos y a la decadencia de las sociedades:

«El burlarse de todas las religiones, el negar la espiritualidad e inmortalidad del alma y la existencia de Dios, el derribar toda la moral y socavar sus más profundos cimientos, todo ha sido para ellos una cosa muy excusable, y, hasta si se quiere, digna de alabanza» (23).

¿Y qué hacen estos libertarios?: Levantar los sepulcros de Voltaire y de Rousseau. Entonces, Balmes no se extraña de que ataquen la propiedad, la familia y la sociedad: «La propiedad es sagrada —dice Balmes—, pero, ¿es acaso más sagrada que Dios? Por más trascendentales que quieran suponerse las verdades relativas a la familia y a la sociedad, ¿son por ventura de un orden superior a los eternos principios de la moral? O, por mejor decir, ¿son acaso otra cosa que la aplicación de esos eternos principios?» (24).

Así, pues, hay errores culpables. Al menos en la práctica, todo el mundo debe admitirlo. Por eso resulta bien claro que la justicia castiga con razón, sin pararse en la convicción que pu-

(21) Idem., pág. 344.

(22) Idem., pág. 244.

(23) Idem.

(24) Idem.

diera abrigar el delincuente: Cuando éste invoca el testimonio de la propia conciencia, la ley le recuerda el deber que tenía de rectificarla (25).

Y ahora llegamos al estilo de pensar de hoy día, muy característico de las personas y sociedades que han perdido y oscurecido el fundamento moral que todas las leyes han de tener: Podríase decir que los gobiernos obran en el nombre de la sociedad, la cual, como todo ser, tiene un derecho a su propia defensa. Pero Balmes ve lo falaz y parcial de este planteamiento. En efecto, tal idea «... hace desaparecer de un golpe la idea de castigo y de justicia. Quien se defiende cuando hiere el invasor, no le castiga, sino que le rechaza; y si se mira la sociedad bajo este punto de vista, el criminal conducido al patíbulo no será un verdadero criminal, no será más que un desgraciado que sucumbió en una lucha desigual en que temerariamente se empeñó. La voz del juez que le castiga no será la augusta voz de la justicia; su fallo no representará otra cosa que la acción de la sociedad vengándose de quien ha osado atacarla. La palabra pena tiene entonces un sentido muy diferente, y la graduación de ella sólo depende del cálculo, no de un principio de justicia (26).

Conclusión: no puede sostenerse el tan cacareado principio de la tolerancia universal, tan impracticable en la región de los hechos, como insostenible en la teoría. Dicho de otra manera: la intolerancia es, en cierto modo, un derecho de todo poder público (27). Y Balmes afirma: «Con la proclamación de una libertad de pensar ilimitada se ha concedido al entendimiento la impecabilidad; el error ha dejado de figurar entre las faltas de que puede el hombre hacerse culpable. Se ha olvidado que para «querer» es necesario «conocer», y que para querer bien es indispensable conocer bien» (28).

---

(25) Idem., págs. 345-346.

(26) Idem., pág. 346.

(27) Idem., pág. 346.

(28) Idem., pág. 347.

Ahora bien, ¿no es cierto que los católicos son intolerantes? Voltaire y Rousseau se alzan contra el catolicismo con esta acusación. Balmes, al contrario de Rousseau, que no distingue entre intolerancia religiosa e intolerancia civil, distingue entre ambas intolerancias y, además, las define como sigue (29):

- a) Intolerancia religiosa: Consiste en aquella convicción que tiene todo católico de que la única religión verdadera es la católica.
- b) Intolerancia civil: No sufrir en la sociedad otras religiones distintas de la católica.

Así, pues, es muy dable que hombres firmemente convencidos de la verdad del catolicismo sufran a los que tienen diferente religión o no profesan ninguna.

Dicho de distinto modo, las dos intolerancias se distinguen así (30):

- a) La intolerancia religiosa es un acto del entendimiento, inseparable de la fe, pues que quien cree firmemente que su religión es verdadera, necesariamente ha de estar convencido de que ella es la única que lo es, pues que la verdad es una.
- b) La intolerancia civil es un acto de la voluntad que rechaza a los hombres que no profesan la misma religión.

Así, pues, visto en contrario, la tolerancia religiosa es la creencia de que todas las religiones son verdaderas, lo que bien explicado significa que no hay ninguna que lo sea, pues que no es posible que cosas contradictorias sean verdaderas al mismo tiempo; y la tolerancia civil es el consentir que vivan en paz los hombres que tienen religión distinta (31).

---

(29) Nota a las páginas anteriormente citadas.

(30) Nota a las páginas anteriormente citadas.

(31) Nota a las páginas anteriormente citadas.

Rousseau, en su obra *El contrato social*, no distingue entre las dos tolerancias: «Los que distinguen la intolerancia civil y la teológica se engañan, en mi opinión. Las dos intolerancias son inseparables. Es imposible vivir en paz con gentes a quienes se cree réprobos; amarlas sería odiar a Dios, que las castiga; es necesario convertirlas o atormentarlas. Allí donde se admite la intolerancia teológica es imposible que no tenga algún efecto civil, y tan pronto como se presenta, el soberano no es ya soberano, ni siquiera en lo temporal...» (32).

Y, en el mismo apartado, sigue diciendo Rousseau: «Ahora que ya no hay ni puede haber religión nacional exclusiva, deben tolerarse las que toleran a las demás en tanto que sus dogmas no sean contrarios a los deberes del ciudadano. Pero aquel que se atreva a decir que fuera de la Iglesia no hay salvación, debe ser arrojado del Estado...» (33).

Y uno pregunta: ¿Era tolerante Rousseau? ¡No!, no lo era. La prueba está en sus propias palabras: «Hay, pues, una profesión de fe puramente civil de la cual corresponde al soberano decidir los artículos, no precisamente como dogma de religión, sino como sentimientos de sociabilidad, sin los cuales es imposible ser buen ciudadano ni súbdito fiel. Sin poder obligar a nadie a creer en ellos, puede expulsar del Estado al que no los crea, no como impío, sino como insociable e incapaz de amar sinceramente las leyes, la justicia y de inmolar, en caso necesario, su vida en aras de su deber. Si alguno, después de haber reconocido públicamente los mismos dogmas, se conduce como incrédulo, castíguesele con la muerte; ha cometido el mayor de los crímenes: mentir ante las leyes» (34).

Balmes, irónicamente, exclama: «Viva el nuevo Papa». No es posible, dice Balmes, llevar más lejos la mala fe: ¿Quién le ha dicho a Rousseau que los católicos creen condenado a nadie

---

(32) J. J. Rousseau, *El contrato social*, Edit. Taurus, Madrid, 1969, libro IV, cap. VIII, pág. 143.

(33) Idem., pág. 144.

(34) Idem., págs. 142-143.



mientras vive, y que amar a un hombre extraviado sería aborrecer a Dios? Claro está que Rousseau dirige sus tiros contra el catolicismo: para él, un católico, por serlo, ya es intolerante civilmente. Rousseau no declara impío al que mienta ante las leyes sino insociable, no fuera que se le acusara de lo mismo que él acusa al catolicismo (35). ¡Ah!: partidario de la pena de muerte para el que ose ir en contra de las leyes. Me imagino que yo, que personalmente y con convicción me declaro en contra del divorcio, del aborto y de los anticonceptivos, por razones naturales y religiosas, sería llevado al patíbulo por mandato del inspirador de las democracias liberales.

Nadie, dice Balmes en su crítica de sentido común a Rousseau, nadie ha soñado jamás que los católicos justos no puedan tolerar a los pecadores y de que se consideren obligados a odiarlos. Curiosamente, Rousseau propugna una sociedad intolerante respecto a los que se apartan de la religión que el poder civil haya determinado: rechaza la autoridad de la Iglesia y se la concede a la potestad civil. Rousseau afirma que la tolerancia debe ser para todos, excepto para los católicos (36).

En resumen: «ningún gobierno puede sostenerse si se le niega el derecho de reprimir las doctrinas peligrosas al orden social... No se ataca tampoco por esto la libertad del hombre, porque la única libertad digna de este título es la libertad conforme a razón» (37).

En otros textos, Rousseau sigue arremetiendo contra el catolicismo, acusándolo de dañoso y de esquizofrénico, ya que el hombre de fe tiene que seguir a dos leyes, obedecer a dos jefes, ofrecerse a dos patrias y someterse a deberes contradictorios, es decir, que el cristiano se ve en la imposibilidad de ser, a la vez, devoto y ciudadano. Rousseau acusa al cristianismo de desatar los corazones del ciudadano del Estado, al igual que lo hace con todas las demás cosas. Para Rousseau, el cristianismo

(35) Obra citada de J. Balmes, nota a las páginas citadas.

(36) Idem.

(37) Idem.

se opone al espíritu social, hasta tal punto que «una sociedad de verdaderos cristianos ya no sería —dice—, una sociedad de hombres. En el cristianismo ve Rousseau una religión completamente espiritual, ocupada en las cosas del cielo y olvidada de las cosas del mundo, indiferente a todo lo de aquí abajo. La resignación define, según Rousseau, al cristiano, así como la servidumbre y la dependencia: «los verdaderos cristianos están hechos para ser esclavos..., esta corta vida tiene poco valor a sus ojos» (38).

Rousseau, en verdad, no comprendió qué es el cristianismo. Sus palabras están en las antípodas de la auténtica realidad de las cosas. El cristiano no se sumerge en el mundo ni se desprende de él, sino que lo eleva, cumpliendo así la prueba de la vida y abriéndose al cumplimiento que él mismo no puede darse.

De Rousseau a Nietzsche. La separación entre metafísica y moral operada por Kant (separación que conlleva la destrucción de las relaciones entre moralidad y legalidad), el principio de autonomía de la moral kantiana, la negación de la sociabilidad natural del ser humano y el convencionalismo de las leyes (Rousseau), la libertad como norma y fin de sí misma (Sartre...), etc., conducen a Nietzsche: la voluntad autónoma conduce a la voluntad del poder.

Y las afirmaciones de Nietzsche se parecen asombrosamente con los escritos de Rousseau que hemos visto últimamente. El cristianismo como dañoso, fundado en la resignación y humildad resentidas; la moral cristiana como moral de esclavos..., etcétera. Es el mismo Nietzsche quien lo dice, llevando a último término la actitud y las palabras de Rousseau: «¿Qué es bueno? —Todo lo que eleva el sentimiento de poder, la voluntad de poder, el poder mismo en el hombre—. ¿Qué es malo? —Todo lo que procede de la debilidad—. ¿Qué es felicidad? —El sentimiento de que el poder crece, de que una resistencia queda superada—. No apaciguamiento, sino más poder; no paz ante

---

(38) Ver obra citada de J. J. Rousseau, págs. 138 a 141.

todo, sino guerra; no virtud, sino vigor. Los débiles y malogrados deben perecer: artículo primero de nuestro amor a los hombres. Y además, se debe ayudarlos a perecer. ¿Qué es más dañoso que cualquier vicio? —La compasión activa con todos los malogrados y débiles: el cristianismo...—» (39).

Rousseau ya lo había dicho, que el cristianismo era dañoso. Pero él no había llevado a sus últimas consecuencias sus propias premisas. Nietzsche se encarga de ello, sintetizando toda la corriente de pensamiento que va de Bayle a él, pasando por Voltaire, Rousseau, Kant, Comte y otros. Es el nihilismo actual: «¿Cuál puede ser nuestra doctrina?: que al ser humano nadie le da sus propiedades, ni Dios, ni la sociedad, ni sus padres y antepasados, ni él mismo... La fatalidad de su ser no puede ser desligada de la fatalidad de todo lo que fue y será... Nosotros hemos inventado la finalidad: en realidad falta la finalidad... Que no se haga ya responsable a nadie, que no sea lícito atribuir el modo de ser a una causa prima, que el mundo no sea una unidad..., sólo esto es la gran liberación, sólo con esto queda restablecida otra vez la inocencia del devenir... El concepto de Dios ha sido hasta ahora la gran objeción contra la existencia... Nosotros negamos a Dios, negamos la responsabilidad en Dios: sólo así redimimos al mundo» (40).

Sólo así, como diría Sciacca, nos ahogamos en el mundo: tierra y nada más que tierra; fango y nada más que fango, de la cuna a la tumba, del principio al fin (41). La civilización occidental vive el «oscurecimiento de la inteligencia» (42) y está falta de la «inteligencia de amor» (43): es el no reconocer la finitud y contingencia del propio ser y del mundo, base de toda

(39) F. Nietzsche, *El anticristo*, A. E., Madrid, 1974, pág. 28.

(40) Idem., *El crepúsculo de los ídolos*, A. E., Madrid, pág. 69.

(41) M. F. Sciacca, *Sísifo sube al calvario*, Luis Miracle, Barcelona, 1964, pág. 39.

(42) Idem., *El oscurecimiento de la inteligencia*, Gredos, Madrid, 1973.

(43) Idem., *El hombre está desequilibrado*, Luis Miracle, Barcelona; *La libertad y el tiempo*, Luis Miracle.

auténtica libertad, y el desconocimiento de la fuente divina, el Tú absoluto (44), en palabras de Marcel, que es el único que puede calmar la sed infinita de ser que el hombre tiene dentro de sí.

---

(44) G. Marcel, *Diario metafísico*, Guadarrama, Colección «Punto Omega», núm. 83, Madrid, 1969.